

**RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS, CONFORME A LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE CHIRINGUITOS, CHIRINGUITOS SOCIALES, MESONES Y FOOD TRUCKS, CON MOTIVO DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025.**

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 20 de marzo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista las bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos sociales, Mesones y Food Truck con motivo de la organización del Carnaval Internacional del Maspalomas 2025 publicada en el tablón de anuncios municipal con fecha 06 de febrero del 2025 así como en el B.O.P. n.º.19 del 12 de febrero del 2025, y teniendo en cuenta los siguientes los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Vista la tramitación por el departamento de Festejos y Eventos del expediente de autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Mesones y Food Truck con motivo de la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas sujeto a conforme a lo establecido en las bases reguladoras de participación publicadas en el tablón de anuncios municipal con fecha 06 de febrero del 2025 así como en el B.O.P. n.º.19 del 12 de febrero del 2025.

**Segundo.** Visto que consta en el expediente informe favorable de disponibilidad de los terrenos para la ocupación del dominio público municipal por Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Mesones y Food Truck en las ubicaciones previstas para su autorización emitido por el Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero del 2025.

**Tercero.** Visto que el plazo para presentar las solicitudes quedo establecido desde el **lunes 10 de febrero al miércoles 19 de febrero de 2025, ambos inclusive**. No aceptándose solicitudes fuera de este período. Las inscripciones han tenido lugar a través del Registro General.

**Cuarto.** Visto que conforme a lo previsto en las bases reguladoras se establece los siguientes criterios de selección y valoración:

Solicitantes con domicilio fiscal en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.....**4 ptos.**


Haber participado en otros Carnavales de las Islas Canarias.....**2 ptos.**

Venta en exclusiva de productos de patrocinadores.....**2 ptos.**

Utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables .....**2 ptos.**

**Quinto.** Visto que mediante resolución de fecha 28 de febrero del 2025, con n.º de Decreto 965/2025, se establece el listado provisional de puntuaciones, así como un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

**Sexto.** Visto que durante el plazo otorgado para subsanar, se han presentado diversas alegaciones por registro, todas ellas dentro del término establecido, lo que dará lugar a la correspondiente variación en el listado de puntuaciones.

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:38	

**Séptimo.** Visto que de acuerdo con las previsiones del Plan de Autoprotección del Carnaval de Maspalomas 2025, se autorizará la instalación de diecinueve (19) chiringuitos, de los cuales cinco (5) estarán reservados para los chiringuitos sociales, y catorce (14) para chiringuitos profesionales, éstos estarán ubicados en el aparcamiento de la entrada principal del Centro Comercial Yumbo. Además, se autorizarán ocho (8) puestos de comida, ubicados en la Avd. de Estados Unidos, cantidad que podrá variar en función de los puestos adjudicados. En este sentido, se elaborará una lista de suplentes el día del sorteo conforme a las previsiones del Plan de Autoprotección del Carnaval de Maspalomas 2025.

**Octavo.** Visto que con fecha 14 de marzo de 2025 se convocó a los solicitantes de mayor puntuación a celebración del sorteo de los puestos resultando del mismo la lista de los adjudicatarios provisionales condicionado al abono del pago de la tasa correspondiente conforme lo previsto en las bases reguladoras de participación.

**Noveno.** El 14 de marzo de 2025 se dictó la resolución número 1293/2025, mediante la cual se hicieron públicos los adjudicatarios provisionales resultantes del sorteo. En dicha resolución se establecía un plazo de tres días naturales para el abono de la tasa correspondiente y la presentación de la documentación requerida. Durante este plazo, la Asociación por el Bienestar Animal en Canarias renunció al puesto adjudicado, lo que permitió que el siguiente en la lista de suplentes, el Club de Fútbol de Santiago de Tunte, ocupase la vacante. Todos los adjudicatarios provisionales han cumplido con el requerimiento, constando en el expediente los justificantes de abono de las tasas y el resto de la documentación conforme a las bases establecidas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,


### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Conforme el artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (en adelante RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1956, de 13 de junio, que establece el régimen de bienes de las entidades locales, preceptuando que se regirá:

- a).- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b).- Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
- c). - Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d).- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e).- Por las Ordenanzas propias de cada Entidad.
- f). - Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos administrativo y civil.

**Segundo.**- El artículo 2 del RBEL establece la clasificación de los bienes de las Entidades Locales, que se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público, determinándose en su apartado 3 que tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

**Tercero.**- La Ley 33/2003 e 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) preceptúa lo siguiente:

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39	

*“Artículo 84. Necesidad de título habilitante.*

1. Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

2. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior y, en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta ley.

3. Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley”.

4.- Analizada la documentación técnica preparatoria del expediente, el planteamiento se basa en un uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de puestos y atracciones de feria mediante instalaciones desmontables o bienes muebles que no excede de cuatro años (se limita a unas determinadas fechas correspondientes a los actos de carnaval 2025).

**Cuarto.** - El artículo 75.2º del RBCL, respecto a la utilización de los bienes de dominio público, determina que se considerará “Uso privativo”, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.


**Quinto.**-En cuanto a la utilización de bienes de dominio público el artículo 86, apartados 2 y 3, de la LPAP determina que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, estará sujeto a autorización cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles no exceda de cuatro años; en el caso de que la duración del aprovechamiento o uso con instalaciones desmontables o bienes muebles excediese de cuatro años, y en el caso de que aquel determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa. En el presente expediente, en el que se plantea un uso privativo, el mismo está sujeto a la existencia de un título habilitante –autorización administrativa- con arreglo a lo establecido en los invocados artículos 84 al 86 de la LPAP.

**Sexto.** - Por su parte, el artículo 14.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que “Las autorizaciones y concesiones demaniales que otorguen las corporaciones locales se ajustarán a lo previsto por la legislación básica del Estado en materia de patrimonio”.

**Séptimo.**- Según se establece en el artículo 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.

**Octavo.** -El artículo 92 de la LPAP, que regula las autorizaciones, determina, en sus apartados 1 al 4, lo siguiente respecto de aquellas:

1º.- Se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39	

conurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen; en el presente expediente se limita la autorización a una entidad, por lo que será preciso el establecimiento de un régimen de concurrencia.

2º.- No serán transmisibles las que, para cuyo otorgamiento, deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.

3º.- Habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años; en el presente expediente el período de otorgamiento se limita a unas fechas concretas correspondientes a los actos de carnaval.

4º. Podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Por último, ha de considerarse que las instalaciones temporales deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, y en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en la normativa básica de autoprotección.


**Noveno.** -Las bases reguladoras para la concesión de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local y mediante la instalación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y Mesones, con motivo del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, aprobadas por el Área de Turismo, de Festejos y Eventos establecen los siguientes criterios de selección y valoración:

*“Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos).*

- Solicitantes con domicilio fiscal en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.....4 ptos.*
- Haber participado en otros Carnavales de las Islas Canarias.....2 ptos.*
- Venta en exclusiva de productos de patrocinadores.....2 ptos.*
- Utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables .....2 ptos.*

*Todos los criterios de adjudicación deben estar acreditados, es decir, si se va a solicitar experiencia previa, se deberá adjuntar un listado de esta experiencia acompañado de la documentación acreditativa, ya sean contratos, facturas, etc.*

*El compromiso del cumplimiento de los criterios de adjudicación relativos tanto a la venta exclusiva de productos patrocinadores del Carnaval como a la utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables se manifestará mediante la cumplimentación del Anexo III y Anexo IV de las presentes bases tendiendo dicha declaración carácter vinculante suponiendo su incumplimiento motivo de cierre inmediato y retirada de licencia así como prohibición de participación en la próxima edición del Carnaval Internacional de Maspalomas.*

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39	

*El proceso de adjudicación de la ubicación de los puestos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.*

*En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto. En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.*

*En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.*

*La ubicación de los puestos se hará por sorteo. Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido espacio.”*

**Décimo.** - En virtud de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA sobre las COMPETENCIAS DE ÁREAS Y NOMBRAMIENTOS de JUNTA DE GOBIERNO N° 3226, de 21 de junio de 2023 por la que se delega las competencias de Áreas Genéricas que Alcaldía ostenta en virtud de las normas de Régimen Local, entre otros a los siguientes concejales:

- **ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS y EVENTOS.** En la persona de Doña Ylenia Vega Macías, dentro de la delegación genérica de TURISMO, FESTEJOS y EVENTOS, las siguientes delegaciones: Turismo, Promoción Turística y Rehabilitación Turística, Atención y cuidado del Litoral, Servicios de Temporada en Playa, Festejos y Eventos.


- **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL y VIVIENDA.-** En la persona de Don Alejandro Iván Marichal Ramos, dentro de la delegación genérica de Urbanismo, Patrimonio, responsabilidad patrimonial y vivienda, las siguientes delegaciones: Urbanismo, gestión y ejecución del planeamiento, Intervención a través de actos autorizados y comunicaciones previas, declaraciones responsables, disciplina urbanística e infracciones a actividades, Oficina técnica.

En base a lo anterior compete al Área de Festejos y Eventos el procedimiento de regulación y aprobación de las bases así como la gestión conforme a las mismas del procedimiento para la determinación de los adjudicatarios de las autorizaciones y al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda la concesión de dichas autorizaciones a los adjudicatarios resultas del proceso de concurrencia regulado en las bases.

**Undécimo.-** Conforme a lo dispuesto el art. 208 del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a los/las Jefes/as de Servicio les corresponde, bajo la dependencia directa de un/una Teniente Alcalde de Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia, además, de las siguientes el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se PROPONE a doña Ylenia Vega Macias, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos mediante Decreto de la Alcaldía-


<b>Firmado por:</b>	YLENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
N° expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39	

Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023 la adopción de la siguiente resolución provisional:

**PRIMERO. APROBAR el LISTADO DEFINITIVO DE AJUDICATARIOS Y SUPLENTE**s todo ello conforme a las bases reguladoras del procedimiento para la autorización de instalaciones de chiringuitos, chiringuitos sociales, mesones y food trucks, con motivo del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS CHIRINGUITOS**

	<b>CHIRINGUITO</b>	<b>Nº PUESTO CHIRINGUITO</b>
1	CLUB DEPORTIVO TABLERO	16
2	CLUB DEPORTIVO FATAGA FUTBOL	11
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y MARINEROS DE LAS BURRAS	15
4	ASOCIACIÓN DE FELINOS Y GESTORES DE COLONIAS DE GATOS	19
5	CLUB DE FUTBOL SANTIAGO DE TUNTE	6
6	YASMINA SANTANA DE LA COVA	9
7	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	17
8	YUMBO SQUARE	5
9	RUBEN GALERA GARCIA	3
10	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	4
11	AZIZ EL HOUBBADI	13
12	ZULE RESTAURANTE	2
13	MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	7
14	ALEJANDRO LA PERUTA DE LA COBA	10
15	EDGAR RAMON PÉREZ CAÑETE	8
16	SEBASTIAN ARTELES HERNÁNDEZ	18
17	BEATRIZ DEL MAR ÁLAMO PERAZA ARAY TORUS	14
18	MIGUEL A. MEDINA CARDONA	1
19	GERVASIO CABRERA LEÓN	12

<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47		- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39

### LISTA DEFINITIVA SUPLENTE CHIRINGUITO

CHIRINGUITO		Nº PUESTO SUPLENTE
1º	ACORAIDA DE JESUS GOMEZ ALONSO	1
2º	RODARM CANARIAS SL	2
3º	ANTONIO JOSÉ GUERRA HERNÁNDEZ	3
4º	YASMINA SANTANA DE LA COVA	4
5º	RUBÉN NEGRÍN BETANCOR DROBEN EVENTS	5
6º	SORAYA CHRIST PÉREZ	6
7º	ALEXIS LEÓN QUEVEDO	7

### LISTA DEFINITIVA PUESTOS DE COMIDA

PUESTOS DE COMIDA ADJUDICADOS		Nº PUESTO COMIDA
1	JUAN AGUSTIN GUEDES HERRERA	1
2	HAMBURGUERÍA EDREI Y DAIDO	2
3	MARCOS SALVADOR RODRIGUEZ ALEMAN	3
4	STEFHANIE ELOIDE LATOUR	4
5	ELLAHI TARIG	5
6	KEVIN JESÚS ÁLAMO REYES	6
7	MÓNICA DEL PINO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	7
8	STELLA MARIS LETTO	8

## LISTA DEFINITIVA SUPLENTE PUESTOS DE COMIDA


PUESTOS DE COMIDA SUPLENTE		Nº PUESTO COMIDA SUPLENTE
1º	RUBÉN NEGRÍN BETANCOR DROBEN EVENTS	1
2º	ANTONIO JOSÉ GUERRA HERNÁNDEZ	2
3º	EMILIANO TOMÁS SERRAICOSO	3
4º	MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	4
5º	AZIZ EL HOUBBADI	5
6º	SONIA ROSA REYES GARCÍA	6
7º	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	7
8º	ACORAIDA DE JESÚS GÓMEZ ALONSO	8
9º	GERVASIO CABRERA LEÓN	9
10º	VANESSA VIDAL DE LA COVA	10
11º	SANDRA VIDAL DE LA COVA	11
12º	AURELIO MARÍA ÁLAMO ALONSO	12
13º	SEBASTIAN ARTILES HERNÁNDEZ	13
14º	OSCAR DANIEL HENRIQUE DIAZ	14

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com).

**CUARTO.** Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Es cuanto cumple informe y para que así conste a los efectos oportunos”



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39	



A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, y en conformidad con la propuesta presentada por el servicio gestor, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas y una vez subsanadas las incidencias señaladas dentro del plazo de cinco días establecido en la resolución provisional, dispongo lo siguiente:

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** APROBAR el LISTADO DEFINITIVO DE AJUDICTARIOS Y SUPLENTE todo ello conforme a las bases reguladoras del procedimiento para la autorización de instalaciones de chiringuitos, chiringuitos sociales, mesones y food trucks, con motivo del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com).


**CUARTO.** Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica  
La Concejal del Área de Gobierno de Turismo,  
Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Ylenia Vega Macías



<b>Firmado por:</b>	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 15:45:42	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1526/2025	Fecha: 21-03-2025 07:22	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): A41906829C27FB765869A69AB1F484F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A41906829C27FB765869A69AB1F484F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2025 07:22:47	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2025 09:22:39	